

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

211

LEGISLADORES

Nº 414

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE FUERTE

Proyecto de Resolución

solicitando al P.E.P. informe sobre lo actuado por el
Consejo Interventor del I.S.S de la Pcia y otros items

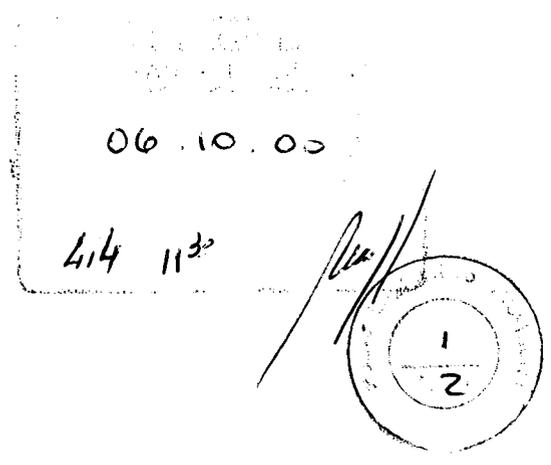
Entró en la Sesión de: 10.10.2000

e/2 Up.

Girado a Comisión Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Visto que el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego está intervenido por el Poder Ejecutivo Provincial desde hace mas de **siete meses** sin que hasta el momento se hubieren publicado los informes mensuales, conforme lo establece el **punto " ñ "** del **artículo 8° de la Ley Territorial N° 442**.

Que por otra parte, han tenido amplia repercusión pública actos propios de la actual intervención, sin una adecuada clarificación por parte de esta.

Que no escapa al conocimiento de esta Cámara, la situación litigiosa que generó el llamado a licitación publica N 03/2000.

Que es de interés de esta Cámara, verificar el cumplimiento de la Ley Territorial N° 442, y de las Leyes Nacionales N° 23660 y 23661 de Obras Sociales y Seguro Nacional.

Por ello, es que se propicia el siguiente proyecto.

HUCO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

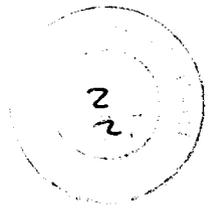

JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, informe a esta Legislatura sobre lo actuado por el Consejo Interventor del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

ARTICULO 2º: Eleve a esta Cámara, el cuadro de situación encontrado al asumir la intervención.

ARTICULO 3º: Detalle de los cambios introducidos en materia prestacional conforme al artículo 4º de la Ley Territorial N° 442

ARTICULO 3º: Eleve a esta Cámara detalle de sumarios y presentaciones judiciales sobre las irregularidades y / o acciones delictuosas en caso de haber correspondido.

ARTICULO 4º: Eleve a esta Cámara las ejecuciones presupuestarias correspondientes al año 1999.

ARTICULO 5º: Detalle de créditos y deudas al momento de la intervención y al 30 de septiembre del año en curso.

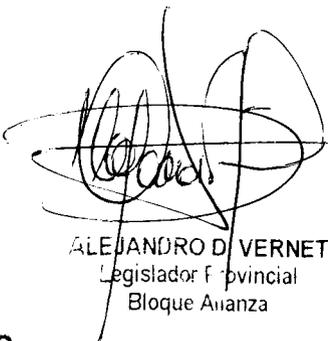
ARTICULO 6º: Informar su estado financiero, económico, societario y todo aspecto que pueda ser de interés de esta Cámara.

ARTICULO 7º: Adjuntar un detalle de todo el personal del I.S.S.T discriminado por área y ciudad al 30 de Septiembre de 2.000.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, archívese.

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”